



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 109

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ESTABLECER EL PROTOCOLO OPERACIONAL: RESPUESTA A EMERGENCIAS MÉDICAS CPR, USO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (AED) Y CONTROL DE HEMORRAGIAS CON TORNQUETES, DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “*Código Municipal de Puerto Rico*” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El *Código Municipal de Puerto Rico*, supra, en el Inciso (c) del Artículo 1.018 sobre las “Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde” establece que el mismo debe promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El 16 de enero de 2024, se aprobó la Ley Núm. 19 de dicho año, conocida como “*Ley para que Todo Agente del Negociado de la Policía se Certifique con un Curso de Primeros Auxilios o Salvamiento Inmediato, Mantenga Vigente la Certificación ; y Cada Patrulla Cuente con Equipo de Primeros Auxilios*”, en la que según su Artículo 1; “*Todo agente del Negociado de la Policía de Puerto Rico deberá certificarse con un curso de primeros auxilios o salvamiento inmediato en el Cuerpo de Emergencia Médicas de Puerto Rico. Los agentes de la Policía deberán mantener vigente la certificación, en todo momento, mientras se desempeñen como policías. Cada patrulla de la Policía deberá contar con el equipo necesario de primeros auxilios*”.

POR CUANTO: Así mismo, el 19 de diciembre de 2025, se aprobó la Ley Núm. 169 de dicho año, conocida como “*Ley para establecer el uso de torniquetes en la policía de Puerto Rico*”, la cual entra en vigor el 17 de junio del 2026.

POR CUANTO: El 4 de mayo de 2026, el Director del Departamento de Seguridad Pública, Sr. Wilfred Y. Torres Rosado, sometió a la consideración de la Administración, el que se adoptara una reglamentación municipal a los fines de la Ley Núm. 19-2024 y la Ley Núm. 169-2025.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal, y se considera imperativo, establecer los más altos estándares de capacitación para el personal de la Policía Municipal, garantizando así una respuesta inmediata y efectiva ante emergencias médicas a las cuales, por la naturaleza de sus funciones y deberes, se exponen diariamente.

POR CUANTO: El *Código Municipal de Puerto Rico*, supra, en el Inciso (m) del Artículo 1.039 sobre las “Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal” establece que el Cuerpo debe aprobar “*aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.*”

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1ra: Se autorizar y facultar al Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción, o el funcionario en quien este delegue, a establecer el *Protocolo Operacional: Respuesta a Emergencias Médicas CPR, uso de Desfibrilador Externo Automático (AED) y Control de Hemorragias con Torniquetes*, del Departamento de Seguridad Pública del Municipio Autónomo de Aguadilla, el cual se aneja y se hace formar parte íntegra de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2da: Se ordena al Departamento de Seguridad Pública Municipal a planificar, coordinar y ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación dirigidos al personal correspondiente, en estricta conformidad con los fines, propósitos y directrices de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3ra: Se dispone que el Departamento de Seguridad Pública municipal vendrá obligado a remitir una copia fiel y exacta de todas las certificaciones de capacitación, otorgadas a su personal, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla, para el correspondiente archivo e incorporación en sus respectivos expedientes de personal, en un término no mayor de 30 días laborables a partir de la fecha de su otorgación.

SECCIÓN 4ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 5ta: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6ta: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7ma: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, la Administradora Municipal, Departamento de Seguridad Pública Secretaría Municipal, a la Oficina, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE MAYO DE 2026**

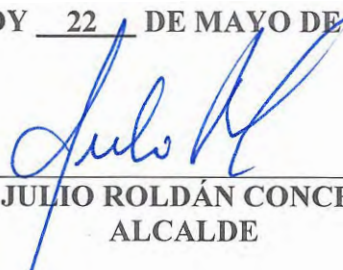


Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE MAYO DE 2026**



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 109** **SERIE 2025-2026**
PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN
CONCEPCIÓN, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ESTABLECER EL
PROTOCOLO OPERACIONAL: RESPUESTA A EMERGENCIAS MÉDICAS CPR, USO DE
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (AED) Y CONTROL DE HEMORRAGIAS CON
TORNIQUETES, DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por
la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 21 de
mayo de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza
Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L.
Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J.
Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín,
Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 22 de mayo de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida
Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE**
AGUADILLA y firmo la presente hoy, 26 de mayo de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria